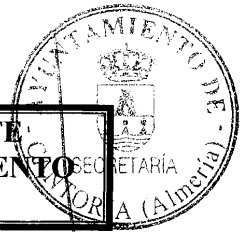


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2.015**



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
D. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, proceder a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la rescisión, con una antelación de seis meses, del actual Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Excma. Diputación Provincial de Almería para

la prestación del Servicio de Captación, Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Agua, así como la dación de cuenta de otros asuntos relacionados con la gestión municipal.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad, con una antelación de seis meses, de denunciar el Convenio suscrito con GALASA, considerando el Equipo de Gobierno, darle celeridad y urgencia a la rescisión del citado Convenio.

Seguidamente, pide la palabra el Sr. José María Llamas, retirándose la Sra. Alcaldesa, bajo el argumento de que no se iba a producir debate al ser un Pleno Extraordinario.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en contra: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 196 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2.015.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“Nº 196/22-06-2.015 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 41 del citado texto legal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando las funciones atribuidas por la normativa de referencia y dada la necesidad de reorganizar los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**





PRIMERO.- Asignar a Don Antonio Cerrillo Peña, con N.I.F. nº 27.527.094, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Jefe de Negociado de Hacienda Local y Personal, las funciones de Asesoramiento Personal de esta Alcaldía-Presidencia, las cuáles abarcarán, las funciones de asesoramiento especial, cuyas retribuciones en su caso, se realizarán con cargo a los créditos presupuestarios que deberán ser consignados para este fin.

SEGUNDO.- Nombrar a Don Antonio Cerrillo Peña, Director de la Oficina que este Ayuntamiento abrirá en la Barriada de Almanzora, asignándole todas las funciones de dirección y administración de la misma.

TERCERO.- Nombrar a Don Antonio Cerrillo Peña, representante personal de la Alcaldesa, en la Barriada de Almanzora, actuando como representante personal de esta Alcaldía-Presidencia.

CUARTO.- La presente Resolución será efectiva de manera inmediata, y de forma provisional, sin perjuicio de la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que en su día será aprobada tal y como procede por acuerdo plenario.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Don Antonio Cerrillo Peña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Dar cuenta de los presentes nombramientos al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantoria, a veintidós de junio de dos mil quince, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Antes de pasar a la votación del Punto, el Sr. Llamas García manifiesta, que al no ver motivada la urgencia de la Sesión, quieren entregar un escrito al Sr. Secretario, antes de abandonar la Sesión de Pleno.

Tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Alcaldesa llama al orden a público asistente bajo el argumento de que el mismo no puede hablar ni intervenir, advirtiéndole además al Sr. Llamas, que de volver a tomar la palabra, sin pedirla, lo invitará a salir del Salón de Plenos.

Seguidamente, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, abandonan el Salón de Plenos, los cuatro Concejales del Partido Popular, entregando un escrito al Sr. Secretario para que conste en el Acta de la Sesión, cuya trascripción literal es la siguiente:

“Sr. Secretario. Solicito que lo que a continuación voy a manifestar conste literalmente:

El grupo político del partido popular del Ayuntamiento de Cantoria, del cual represento, no ve y por lo tanto no puede estar de acuerdo, en la urgencia de la sesión plenaria hoy convocada, en ningún punto del orden del día salvo la privación del equipo de gobierno de la exhaustiva información que este grupo político tiene derecho, para así poder hacer un juicio de valor que nos permita, una vez estudiado el expediente de pleno, nuestro pronunciamiento



sobre los puntos a tratar. Este grupo político, ha presentado hoy, en el registro del ayuntamiento, un escrito con el número de registro de entrada 2053 que dice literalmente: *“adjunta fotocopia del escrito-. Caso que ningún miembro de este grupo ha recibido ni consta en la citación, que el Ayuntamiento permanezca abierto, después de haber recibido las citaciones (sobre las 14.30 horas aproximadamente) sin ningún espacio de tiempo que nos hubiera permitido ver el expediente de pleno. Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo político, hoy viene al pleno encontrándose en una situación de total indefensión, siendo los responsables la Señora Alcaldesa y el Señor Secretario, no pudiéndonos convocar sin haber tenido oportunidad de conocer el expediente, por lo que exigimos se cumpla la legalidad y en este acto solicito el pronunciamiento del Señor Secretario sobre lo anteriormente expuesto y sobre la motivación de la urgencia que consideramos no existe. Por lo tanto solicitamos se dejen los puntos de este pleno sobre la mesa y se nos convoque otro día en tiempo y forma. Firmado José María Llamas García. Portavoz del Grupo Popular”*.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

3.- RESCISIÓN DEL ACTUAL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA, FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 25 de febrero de 2.000, se firmó entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Excma. Diputación Provincial de Almería, Convenio de Colaboración entre Administraciones Públicas para la prestación del servicio de captación, abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

Visto que en la Cláusula Segunda del citado Convenio se establecía que la duración del mismo sería por tiempo de cinco años, entrando en vigor con efectos del día 1 de enero de 2.000 y extinguiéndose la vigencia del mismo, el día 1 de enero de 2.005.

No obstante, a pesar de lo anterior, si no mediara por ninguna de las partes, denuncia o voluntad de rescisión del citado Convenio, con un plazo de preaviso no inferior a seis meses, la vigencia del mismo y las cláusulas que contiene, se prorrogarían, tácitamente, por igual tiempo, operando dicha reconducción.

Considerando que hasta el día de la fecha, desde la firma del citado Convenio, los servicios que la Sociedad Mercantil “Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.” (GALASA, S.A.), relativos al ciclo integral del agua en el Municipio de Cantoria, han sido pésimos y deplorables, al tiempo que se ha ido generando una deuda (legado del anterior Equipo de Gobierno en este Ayuntamiento del Partido Popular), ascendiendo a 64.990,94 euros, deuda cerrada a 31 de diciembre de 2.014, según manifiesta, el Sr. Gerente de la citada Sociedad Mercantil, si bien, es algo que habría que contrastar y justificar.



Siendo intención del actual Equipo de Gobierno del Partido Socialista, que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria preste el servicio de agua y alcantarillado, mediante gestión directa empleando sus propios medios y recursos.

Siendo posible, llevar a cabo desde esta Institución, la gestión del servicio del agua, suponiendo un importante ahorro económico a la vez que se mejoraría, con creces, la prestación del mismo, sin que ello suponga aumento o incremento de las actuales tarifas.

Visto todo cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rescindir el actual y vigente Convenio para la prestación del servicio de captación, abastecimiento, saneamiento y depuración de agua, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Excmo. Diputación Provincial de Almería, cuya gestión viene realizándose por la Sociedad Mercantil "Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A." (GALASA, S.A.).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Sociedad Mercantil "Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A." (GALASA, S.A.).

Cantoria, a 24 de junio de 2.015
LA ALCADESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega"

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

4.- DAR CUENTA DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN DISTINTOS PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD AL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.013.-

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta a los Sres. Concejales, que por la Alcaldía-Presidencia se quiere poner en conocimiento del Pleno de la Corporación, que una vez revisada y comprobada, en la Contabilidad Municipal, la documentación relativa a una serie de pagos de facturas, realizados con posterioridad al día 3 de octubre de 2.013 y en días sucesivos, pudiera ser que los cheques y pagarés que se expidieron en aquellas fechas, estuvieran cumplimentados por el anterior Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, una vez dejado el Cargo, tanto de Alcalde como de Concejales, en virtud de Sentencia, constando al respecto, un Informe Jurídico, motivo por el cual, se van a adoptar las medidas judiciales oportunas.

A continuación, la Sra. Alcaldesa manifiesta públicamente, que quiere dejar constancia que la tónica de este Equipo de Gobierno, va a ser el esclarecer y hacer públicas, todas las actuaciones ilegales que presuntamente que se hayan cometido en el Ayuntamiento durante los últimos años, siendo este Asunto, del que se acaba de dar cuenta en el último Punto del Orden

del Día, y que de la misma forma que se hará en casos sucesivos que vayamos detectando, se dará traslado a Sede Judicial y a la Fiscalía para que se depuren las responsabilidades y que en justicia procedan.

Muchísimas gracias. Buenas noches y se levanta la Sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

VºBº.
LA ALCALDESA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero